



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

105

-2016-ACSS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

11 AGO. 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 027-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2638-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 379-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 625-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 751-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 564-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorándum N° 130-2016-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, los DS Nros. 2321822015, 2362362015, 2387802015 y 2041922016, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes, de una Camioneta Pick Up Marca Mitsubishi, Placa EGC-200, valorizada en la suma de US \$ 10,230.00 Dólares Americanos, efectuado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; estableciendo en su Décima Disposición Complementaria Final: "Las propuestas de donación que se encuentren en trámite se adecuarán al procedimiento señalado en la presente Directiva";

Que, mediante Oficio N° 697-2015-SUNAT/8C2100, registrado con DS N° 2321822015 del 05.10.2015, la Jefe de la División de Gestión Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, designada mediante Resolución de Superintendencia N° 041-2012-SUNAT/400000 (Folio 09 del DS N° 2387802015), comunica a la Municipalidad de Santiago de Surco, su ofrecimiento de transferir en la modalidad donación a título gratuito, un (01) Vehículo de placa de rodaje EGC-200, dado de baja mediante Resolución de Intendencia N° 308-2015-SUNAT/8C0000, por lo que, solicitan formalizar el requerimiento de donación, el cual fue atendido mediante Oficio N° 192-2015-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionado con fecha 14.10.2015, como Expediente N° 000-ADS0DT-2015-714342-2;

Que, con Oficio N° 777-2015-SUNAT/8C2100, registrado con DS N° 2362362015 del 12.11.2015, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, adjunta la Resolución de Intendencia N° 398-2015-SUNAT/8C0000 del 10.11.2015, a través de la cual, se autoriza la donación de la Camioneta Pick Up, marca: Mitsubishi, modelo L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, de placa rodaje EGC-200 a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Acta de Entrega-Recepción N° 2015000398 suscrita con fecha 16.11.2015, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, procedió a entregar a la Municipalidad de Santiago de Surco, la Camioneta Pick Up, marca: Mitsubishi, modelo L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, de placa de rodaje EGC-200 (folio 08 del DS N° 2387802015);

Que, mediante Memorándum N° 130-2016-GDS-MSS del 20.04.2016, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable por la aceptación de la donación submatéria, el cual deviene en beneficio de los vecinos toda vez que, el vehículo constituirá una mejora para la supervisión de los 16 programas sociales que ejecuta la Municipalidad;

Que, con Informe N° 564-2016-SGLP-GAF-MSS del 02.05.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y por la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS, así como



Municipalidad de Santiago de Surco

105

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

-2016-ACSS

realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submatéria, concluye emitiendo opinión favorable por aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a través de la Resolución de Intendencia N° 398-2015-SUNAT/8C0000, la cual consiste en una (01) Camioneta, Pick Up (usada), con Placa de Rodaje N° EGC-200; Marca: Mitsubishi; Modelo: L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T; Color: Gris Oscuro Metálico; Motor: 4D56UCCE5219; Chasis: MMBJNKB40BD008668; Año de Fabricación:2010; Estado: Regular (operativo) y valorizado en US\$ 10,230.00 (Diez Mil Doscientos Treinta con 00/100 Dólares Americanos), no incluye IGV, según tasación a valor comercial realizada por la Empresa Liderazgo Empresarial S.R. LTDA., vehículo que se encuentra a la fecha en la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N° 751-2016-GAF-MSS del 08.07.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se cuenta con la oferta escrita del donante del bien, dado de baja a través de la Resolución de Intendencia N° 308-2015-SUNAT/8C0000. Asimismo, indica que el donante es una persona jurídica de derecho público, por lo que obra la Resolución N° 172-2015/SUNAT, en la que se señala como Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio (e), al señor Omar Iván Dávila Paredes, quien goza de facultades para gestionar la administración de los bienes patrimoniales de la SUNAT, así como aprobar la baja y donación de los mismos en concordancia con la normatividad vigente. Del mismo modo, señala que la presente donación, se encuentra valorizada en la cantidad de US\$ 10,230.00 (Diez Mil Doscientos Treinta con 00/100 Dólares Americanos), según la Tasación a valor comercial, emitida por un perito tasador de la empresa Liderazgo Empresarial S.R. LTDA. Finalmente, determina que la presente solicitud de donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 373-2016-RASS;

Que, con Informe N° 625-2016-GAJ-MSS del 12.07.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada y la normativa vigente, opina que resulta procedente la aceptación de la presente donación del vehículo camioneta Pick Up Mitsubishi, Placa EGC-200, efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Estando al Dictamen Conjunto N° 027-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 625-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate de los señores regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en una (01) Camioneta Pick Up (usada), con Placa de Rodaje N° EGC-200; Marca: Mitsubishi; Modelo: L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T; Color: Gris Oscuro Metálico; Motor: 4D56UCCE5219; Chasis: MMBJNKB40BD008668; Año de Fabricación:2010; Estado: Regular (operativo) y valorizado en US\$ 10,230.00 (Diez Mil Doscientos Treinta con 00/100 Dólares Americanos), no incluye IGV, según tasación a valor comercial realizada por la empresa Liderazgo Empresarial S.R. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margen de bienes de la Corporación, el bien mueble donado, así como efectuar la comunicación a la Superintendencia Nacionales Bienes Estatales - SBN, según lo dispone el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

RHGB/BGG/ma.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE